



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.4  
14 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
47º período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)  
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sra. Chavez, Sr. Chernichenko, Sr. Eide  
y Sra. Gwanmesia: proyecto de resolución

1995/... Situación de los derechos humanos en el Iraq

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,  
la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de  
Derechos Humanos,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena  
(A/CONF.157/23), aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/121  
de 20 de diciembre de 1993, y en particular el párrafo 1 de la sección I que  
reafirma, entre otras cosas, que los derechos humanos y las libertades  
fundamentales son los derechos de nacimiento de todos los seres humanos y que  
su protección y promoción es la primera responsabilidad de los gobiernos,

Reafirmando que todos los Estados miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones que han asumido en virtud de los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

Consciente de que el Iraq es parte en los pactos internacionales de derechos humanos y en otros instrumentos de derechos humanos,

Recordando la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, de 5 de abril de 1991, en la que el Consejo exigió que se pusiera fin a la represión contra la población civil iraquí e insistió en que el Iraq cooperase con las organizaciones humanitarias para garantizar que los derechos humanos y políticos de todos los ciudadanos iraquíes fuesen respetados,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 706 (1991) de 15 de agosto de 1991 y 712 (1991) de 19 de septiembre de 1991, que autorizaban al Iraq a vender una parte de su producción de petróleo para subvenir a las necesidades de alimentos y medicamentos,

Teniendo en cuenta la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995, aprobada por unanimidad, que autoriza al Gobierno del Iraq a dar salida al mercado a cantidades suplementarias de petróleo para subvenir a las necesidades esenciales de la población civil en la esfera de la asistencia y de la alimentación,

Preocupada por la acumulación de informaciones y de informes que confirman el grave deterioro de las condiciones sanitarias y alimentarias que padece la mayoría de los ciudadanos de ingresos limitados, víctimas del embargo internacional y de las opciones en materia de política económica que privan a una parte del territorio nacional de la distribución de fármacos y alimentos,

Consciente de que las Naciones Unidas no han enviado todavía una misión de indagación a la región de las marismas en el sur del Iraq,

Recordando su resolución 1994/14 de 25 de agosto de 1994,

Recordando en particular su resolución 1993/20, de 20 de agosto de 1993, en la que condenó las violaciones de los derechos humanos por el Gobierno del Iraq y encareció la necesidad de aplicar la resolución del Consejo de Seguridad 688 (1991), de 5 de abril de 1991, en la que el Consejo pidió que se pusiera fin a la represión de la población civil iraquí,

Profundamente preocupada por la reciente información de que la población sigue abandonando la región de las marismas y de que miles de árabes chiítas han buscado refugio en la frontera entre Iraq y la República Islámica del Irán a causa de los bombardeos de artillería y del programa emprendido por el Gobierno iraquí para desecar los pantanos de la región meridional, y que implican un éxodo masivo en dirección de las fronteras con la República Islámica del Irán,

Profundamente preocupada asimismo por la represión masiva y continuada de las poblaciones árabes chiítas en el sur del Iraq, especialmente las que se encuentran sitiadas por las fuerzas armadas iraquíes,

Preocupada además por las recientes operaciones de persecución, encarcelamientos arbitrarios y ejecuciones sumarias que padece la ciudad de Ramadi, al oeste del país, a raíz de las manifestaciones populares contra la ejecución de iraquíes oriundos de esa ciudad en junio de 1995,

Horrorizada por los recientes encarcelamientos y ejecuciones a gran escala de que han sido víctimas los miembros de las tribus árabes delaimi, que residen en la parte occidental del territorio,

Profundamente preocupada por los continuos actos de terrorismo realizados por el Gobierno iraquí, dentro y fuera del país, contra los dirigentes de la oposición y el personal de las Naciones Unidas,

Preocupada también por los bombardeos con artillería pesada contra las regiones curdas que han alcanzado una gran intensidad en los últimos meses y han afectado en especial a la ciudad de Arbil,

Expresa su horror ante la aplicación de los decretos del Consejo de la Revolución que establecen castigos inhumanos contra los desertores y los opositores, como son el tatuaje en la frente y la mutilación de oreja, dedos y muñeca,

Horrorizada por la persistencia de torturas generalizadas e institucionalizadas, habida cuenta de que se promulgaron en el pasado año una serie de decretos en ese sentido,

Profundamente preocupada asimismo por el hecho de que el Iraq siga negándose a cooperar con el Sr. M. van der Stoep, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y a permitirle que visite el país para investigar las violaciones de

derechos humanos y se niegue categóricamente al establecimiento de un sistema de supervisión, como han pedido dos veces la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1995/56), en el que se señalan las continuas, masivas y graves violaciones de los derechos humanos por el Gobierno del Iraq, como ejecuciones sumarias o arbitrarias, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como los previstos en los decretos que establecen el castigo de mutilación y tatuaje en la frente de los desertores y de los médicos que se nieguen a aplicar ese decreto, desapariciones forzadas o involuntarias, detención y prisión arbitrarias, falta de las debidas condiciones procesales y del imperio de la ley y la libertad de pensamiento, expresión y asociación, así como la existencia de graves y precisas discriminaciones dentro del país por lo que se refiere al acceso a la alimentación y a la atención de salud,

Profundamente preocupada por el embargo interno mantenido por el Gobierno contra la población curda del norte del Iraq y la población árabe chiíta de las marismas del sur,

1. Expresa su preocupación por la excepcional gravedad de la situación de los derechos humanos en el Iraq y, por consiguiente, celebra la propuesta hecha por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1995/56) con el fin de que se envíen supervisores de la situación de los derechos humanos;

2. Exhorta al Gobierno del Iraq a que ponga término de inmediato a los bombardeos de su artillería, interrumpa todas las obras de drenaje y destrucción de las marismas y levante el embargo interno impuesto en octubre de 1991 a la población de las marismas;

3. Solicita al Gobierno del Iraq que acate las resoluciones del Consejo de Seguridad y, en especial, la resolución 986 (1995) de 14 de abril de 1995, que le permitirían vender una parte de su petróleo para atender las necesidades sanitarias y alimentarias de su población;

4. Lanza un llamamiento a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y al Gobierno del Iraq para facilitar el envío y distribución de los medicamentos y alimentos a la población de todas las regiones del país;

5. Invita a la comunidad internacional a tomar las disposiciones necesarias para ayudar a los ciudadanos iraquíes y evitar catástrofes humanas, como los éxodos masivos y el aumento de la mortalidad infantil, o ecológicas sin precedentes;

6. Pide al Gobierno del Iraq que suspenda el embargo interno contra las poblaciones del norte y las poblaciones chiítas del sur, áreas donde se sigue manteniendo el estado de sitio, y que restablezca el suministro de electricidad a ambas regiones;

7. Pide asimismo al Gobierno del Iraq que ponga fin a sus actos terroristas contra los dirigentes de la oposición y el personal de las Naciones Unidas;

8. Solicita además al Gobierno del Iraq que ponga fin a las detenciones arbitrarias y a los encarcelamientos y ejecuciones sumarias a que se ven sometidos los miembros de las tribus dulaimi en la parte occidental del territorio;

9. Solicita por último que cesen los bombardeos con artillería pesada en las regiones curdas sitiadas por el ejército iraquí;

10. Exige la anulación de los decretos inhumanos que establecen el castigo del tatuaje y la mutilación de los opositores, así como la rehabilitación de las víctimas de esos decretos;

11. Insta al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a que visite la región de la frontera y de las marismas y a que comunique sus conclusiones a la Asamblea General;

12. Pide al Secretario General que facilite al Relator Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su misión;

13. Pide asimismo al Secretario General que exhorte al Gobierno del Iraq a que coopere con el Relator Especial;

14. Insta a que se aplique la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, de 5 de abril de 1991, así como las recomendaciones del Relator Especial relativas al envío a la zona de las marismas de supervisores permanentes y al establecimiento de centros permanentes para la prestación de ayuda;

15. Condena las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno del Iraq así como el pavoroso deterioro de las condiciones sociales y decide mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Iraq en los períodos de sesiones futuros de la Subcomisión.

-----